



ACTA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NUM. 5/2021, CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES:**Alcaldesa**

LUISA SALVADOR TOMAS

Concejales

MARC ORIOLA PLÁ
ANTONIA MARTÍ GUILLEM
FERNANDO CHECA LÓPEZ DEL CASTILLO
M. ÁNGELES BELTRÁN PORTA
MANUEL SOTO CUESTA
ANGIE MARTÍNEZ BARBANCHO
BARTOLOMÉ VILA ABAD
MARIA MERCEDES DURÁ ÁLVAREZ
IGNACIO PRIETO MANSANET
VICENT PORTA CARRERES
MARÍA SALDAÑA GRADOLÍ
DAVID CASTELLÓ VITORIA

Secretaria

LUCIA E. PASTOR BORRÁS

Interventor

MANUEL PATIÑO MARTINEZ

En la localidad de El Puig de Santa María siendo las 20:07 horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reúne telemáticamente el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Luisa Salvador Tomás, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Dña. Lucia E. Pastor Borrás que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA.

01.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 mayo de 2021. (Exp. PLN/2021/04).

02.- Aprobación la modificación de las bases de libros, transporte y música (Exp 966/2021).

03.- Aprobación de la designación de festividades locales con carácter no recuperable para el año 2022. (Exp 1703/2021).



04.- Aprobación de la propuesta de acuerdo al Pleno de la Declaración de nulidad en la adjudicación del contrato de adquisición de un tractor a favor de la mercantil agrícola manzano del exp. 2046/2020 (Exp 245/2021).

05.- Aprobación del nombramiento de un representante en el Consell Agrari Municipal (Exp 2716/2019).

06.- la aprobación de la Revisión de Oficio del dictamen del Consell Jurídic Consultiu. (Exp 2557/2020)

07.- Aprobación de adhesión al convenio suscrito entre el ministerio de Derechos sociales y la Generalitat Valenciana para la implantación del SIUSS (sistema de Información de usuarios de servicios sociales). (Exp 514/2020).

08.- Aprobación de la Propuesta de la Concejalía de Personal de modificación de la RPT y la plantilla de puestos de trabajo del Ayuntamiento. (Exp 2383/2020).

09.- Aprobación del Agradecimiento y reconocimiento a los funcionarios policiales por el servicio prestado en Aras de garantizar la Salud Pública. (Exp 772/2021).

10.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12-2021 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales. (Exp 1749/2021).

11.- Mociones.

12.- Despacho extraordinario. Otros asuntos.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

01.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la núm. 642 de 24 de mayo de 2021 a la resolución núm. 2021-0990 de 26 de julio de 2021.

02.- Dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo, 3 y 17 de junio, 1 y 15 de julio de 2021.

03.- Ruegos y preguntas”

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 MAYO DE 2021. (EXP. PLN/2021/04).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el acta de la sesión de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. (Exp. PLN/2021/04).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LIBROS, TRANSPORTE Y MÚSICA (EXP. 966/2021).



La Comisi3n Informativa de de Cultura, Educaci3n y Patrimonio Hist3ric, celebrada el 26 de julio del a3n en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictamin3 favorablement la proposta que se transcribe a continuaci3n:

Vist que el 4 de desembre de 2018 s'aprovaren en sessi3 plenària (publicades al BOP n3 15 de 22 de gener de 2019) les seg3ents bases:

- Bases Generals d'Ajudes Municipals de Llibres de text i /o quaderns complementaris per a l'alumnat d'Infantil, Primària, ESO i FP Bàsica I Batxiller.
- Bases Generals d'Ajudes Municipals per a Estudis Musicals.
- Bases Generals d'Ajudes Municipals de Transport.

Vist que s'ha comprovat que les bases originals de 2018, tenen q3estions millorables que poden donar una major agilitat i seguretat al procediment administratiu, alhora que l'import de les ajudes pot ajustar-se millor la realitat socioecon3mica de les fam3lies.

Vist que l'alcaldia, mitjançant providència de data 17 de maig de 2021 ha sol·licitat la seua modificaci3.

Vist l'informe del Tècnic Municipal de Cultura i Educaci3 de data 18 de maig de 2021 que detalla totes les correccions.

Vist que les esmentades modificacions de les Bases Generals s'ajusten al seg3ent règim jur3dic d'aplicaci3:

- Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.
- Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'Hisenda P3blica, del Sector P3blic Instrumental i de Subvencions.
- Llei 39/2015, d'1 d'octubre del Procediment Administratiu Com3.
- Bases d'Execuci3 del Pressupost de l'exercici en curs.
- Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament del Puig de Sta Maria.
- Pla Estratègic municipal de Subvencions.

Per tot aix3,

I resultant que amb data 15 de juliol de 2021, s'ha emés informe de secretaria en relaci3 al procediment i la legislaci3 aplicable per a modificaci3 de les referides bases, es proposa al plenari el seg3ent:

PRIMER:

Efectuar la modificaci3 de les bases generals d'ajudes municipals de llibres, transport i m3sica, consistents en:

En les beques de llibres:





-Afegir que podrà ser beneficiari també l'alumnat de Batxiller que curse els seus estudis en altres centres públics fora del Puig, quan l'especialitat no existisca en la localitat.

-Eliminar el requisit de no haver suspès el curs ja que atès que la factura de la convocatòria en vigor està minorada en ser repetidor el sol·licitant, no hi ha duplicitat de pagament.

-Afegir que l'import de l'ajuda es farà d'acord a la despesa justificada i "a les quanties aprovades en la convocatòria".

-Eliminar la dada de l'estat civil en la sol·licitud perquè no és necessària per al procediment.

En les beques de música:

-Afegir el punt de "no estar repetint curs" que substitueix el requisit anterior qualitatiu "d'aportar informe d'aprofitament escolar".

En les beques de música i transport:

-Unificar el barem econòmic establint únicament el factor de renda, no de membres de la unitat familiar, ja que la diferència econòmica és mínima i repercutix a favor de l'administrat.

-Afegir que la fase de presentació i justificació de l'ajuda es realitzarà en el mateix moment, si haguera acabat el curs objecte de la convocatòria.

En les beques de llibres, música i transport

-S'afegeix que les sol·licituds se lliuraran i registraran:

- A la seu electrònica municipal (www.elpuig.es).

- Presencialment al Centre Cultural La Marina.

- En qualsevol de les altres formes previstes a l'article 16.4 de la Llei 39/2015 de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (LRJPAC).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE FESTIVIDADES LOCALES CON CARÁCTER NO RECUPERABLE PARA EL AÑO 2022 (EXP 1703/2021).

La Comisión Informativa de Fiestas, Participación Ciudadana, Agricultura, Proyectos Europeos, Administración electrónica, Transparencia, Comunicación y Movilidad, celebrada el 26 de julio de 2021 del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto el escrito recibido de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València,



RGE núm. 2354 de 27 de mayo del año en curso, donde traslada a este Ayuntamiento que:

“A fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de esta provincia para el próximo año, se solicita que ese ayuntamiento remita acuerdo del Pleno de la Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el año 2022, concretando de manera expresa su fecha y denominación de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Las fiestas propuestas no podrán coincidir en domingo, con una fiesta nacional o con las tradicionales o trasladadas que haya declarado el Consell de acuerdo con el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983.”

Se propone al Pleno:

Primero: Declarar como fiestas locales de carácter laboral para el 2022, los días:

- 16 de agosto, martes, festividad de Sant Roc
- 5 de septiembre, lunes, festividad de la Virgen.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno a la Consellería de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR A FAVOR DE LA MERCANTIL AGRÍCOLA MANZANO DEL EXPT 2046/2020 (EXP 245/2021).

La Comisión Informativa de Fiestas, Participación Ciudadana, Agricultura, Proyectos Europeos, Administración electrónica, Transparencia, Comunicación y Movilidad, celebrada el 26 de julio de 2021 del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------





Providencia de Alcaldía	01/02/2021	
Informe de Secretaría	01/02/2021	
Dictamen de la Comisión Informativa	01/02/2021	
Acuerdo del Pleno	04/02/2021	
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	10/02/2021	
Certificado de alegaciones	08/03/2021	No se ha presentado ninguna alegación
Informe técnico	12/03/2021	Que hace referencia al informe emitido el 27/01/2021
Informe-Propuesta de Secretaría	12/03/2021	
Dictamen del Consell Jurídic Consultiu	30/06/2021	Dictamen nº 414/2021

Se propone al Pleno adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Hacer suyo el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo de adjudicación del contrato de adquisición de un tractor en favor de la mercantil Agrícola Manzano SL (seguido en el expediente de contratación nº 2046/2020), con los siguientes efectos: declarar desierta la adjudicación del contrato de suministro nº 2046/2020 por el que se buscaba la adquisición de un tractor.

TERCERO. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo de adjudicación del contrato de adquisición de un tractor en favor de la mercantil Agrícola Manzano SL.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE EN EL CONSELL AGRARI MUNICIPAL (EXP 2716/2019).

La Comisión Informativa de Fiestas, Pparticipación Ciudadana, Agricultura, Proyectos Europeos, Administración electrónica, Transparencia, Comunicación y Movilidad, celebrada el 26 de julio de 2021 del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la





propuesta que se transcribe a continuación:

Determina el artículo sexto del Reglamento del Consell Agrari Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28/03/1996 y modificado el día 26/03/2002, que:

“El mandato de todos los miembros del Consejo tendrá la misma duración que la de los regidores del Ayuntamiento, cesando en todo caso cuando se produzca renovación de la Corporación. “

El artículo quinto se refiere a la composición del mencionado Consell y preceptúa que estará compuesto, entre otros, por un representante del AVA.

El pasado 14 de junio se presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento un escrito del AVA solicitando el cambio de su representante por motivos de salud.

Por todo esto se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la propuesta siguiente:

PRIMERO.- Cesar a D. Ramón Oriola Casas como miembro del Consell Agrari Municipal que representa actualmente al AVA.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Enrique Luis Pedro, con DNI 19088040-H como representante del AVA en el Consell Agrari Municipal.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

Concejal Bartolomé Vila:
Luisa.
Volia fer una consulta per favor?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Si.

Concejal Bartolomé Vila:
Marc una pregunta.
La persona que entra nova li haveu notificat d'alguna manera formal?.
El nomenament com a representant del AVA en el Consell Agrari?.
Pregunte.

Concejal Marc Oriola:
Es la mateixa AVA qui ens notifica a nosaltres qui es la persona designada i en el moment que passa pel plenari es quant se li notifica que ja es membre.



Concejal Bartolomé Vila:

O siga es la mateixa AVA la que a vosaltres vos dona el representant seu.

Val, perfecte.

Es que quant parlarem en la Comissió Informativa pareix ser que no ho tenia molt clar la persona en qüestió, igual era una qüestió interna del propi....

Concejal Marc Oriola:

Jo quant vaig parlar amb Ramón, com vaig parlar en Ramón, ell me va dir que se'n anava i que anava a entrar Enrique. Jo li vaig dir vale...

Concejal Bartolomé Vila:

...vale...

Concejal Marc Oriola:

...aleshores, que fa, en este cas l'associació que representa qui notifica el nou membre i nosaltres....., jo.....

Concejal Bartolomé Vila:

Val, o siga que el membre vos el trasllada directament la associació i vosaltres, digam que sou un testic per al AVA en este cas.

Concejal Marc Oriola:

Si, claro.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Després quant ja s'aprova en el Pleno ja se comunica oficialment.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale, vale, esta clar. Gràcies.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE OFICIO DEL DICTAMEN DEL CONSELL JURÍDIC CONSULTIU (EXP 2557/2020).

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Personal, celebrada el 26 de julio del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto el Dictamen 314/2021 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, celebrado el 26 de mayo de 2021, del que se extrae el siguiente tenor literal:

[...]

“III CONCLUSIÓN



Por cuanto queda expuesto, el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana es del parecer:

Que procede revisar de oficio por nulidad de pleno derecho el Decreto 2020/1581 de la Alcaldía del Ayuntamiento del Puig de Santa Maria por el que se reconoce a V.N.B. el derecho a percibir la ayuda económica.

V.I., no obstante, resolverá lo que estime procedente.”[...]

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

PRIMERO.-Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo de *concesión de ayuda de emergencia*, concedido por Resolución de Alcaldía n.º 2020-1581.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada dicho dictamen, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda presentar.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SIUSS (SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES). (EXP 514/2020).

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Personal, celebrada el 26 de julio del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Vista la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Vista la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Directora General del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat para la difusión e implantación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática.

Vista la Resolución de 27 de febrero de 2019, del Director General de Relaciones con Les Corts, por la que se publica la adenda al Convenio sobre el Sistema de





Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Generalitat.

Vista la Resolución de fecha 2 de febrero de 2021 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales por la que se publica el nuevo Convenio suscrito en fecha 1 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Generalitat Valenciana para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática y el intercambio de información

Visto el Informe técnico de fecha 17 de junio de 2021 sobre la adhesión al nuevo Convenio suscrito para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática y el intercambio de información.

Y resultando que con fecha 19 de julio de 2021, se ha emitido informe de Secretaría en relación al procedimiento y la legislación aplicable para la adhesión a dicho Convenio.

Se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO:

Efectuar la adhesión por parte del Ayuntamiento del Puig de Santa María al nuevo Convenio de Colaboración para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática y el intercambio de información.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE MODIFICACIÓN DE LA RPT Y LA PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO. (EXP 2383/2020).

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Personal, celebrada el 26 de julio del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL al Municipio, en su calidad de Administración Pública y dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde en todo caso la potestad reglamentaria y la potestad de autoorganización.

Por otra parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su





artículo 72, establece que en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones.

El artículo 74 del mismo Cuerpo Legal, establece que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La creación y supresión de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento establecido, en esencia acuerdo plenario indelegable por mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 apartado i) de la Ley 7/1985 RBRL.

En el precitado Texto Refundido en su artículo 8 establece que son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales, clasificándose en funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal, y personal eventual.

Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre la función pública.

Las relaciones de puestos de trabajo podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia de establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorios que resulten impuestos por disposiciones legales.
- La modificación de las RPT requerirá el mismo procedimiento que para su aprobación, incluida la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública se confeccionarán con arreglos a las normas previstas en el art 90.2 de la Ley 7/1985.

Por lo tanto, la Administración Pública puede crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal.

Es un acto propio de la Administración que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización. Las RPT de personal se configuran como un instrumento de carácter financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos que están dotados presupuestariamente.





En este caso, vista la propuesta de la Jefatura de Policía Local, así como vistos los informes del departamento de Personal y RRHH, y de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa de Personal la adopción del siguiente

Por todo ello, **PROPONGO** la modificación de la RPT y de la plantilla en los siguientes términos:

-. **PRIMERO.** La creación de un puesto en la RPT del Ayuntamiento del Puig, con las características siguientes:

DENOMINACIÓN: Administrativo

SERVICIO: Adscrito a Intervención/Tesorería

ESCALA: Administración General

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

RÉGIMEN: Funcionarial

CÓDIGO DE PUESTO: A2003

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 22

NIVEL DE VALENCIANO: B1

FUNCIONES: Las propias del puesto según la RPT.

SITUACIÓN: Reserva con titular

-. **SEGUNDO.** La amortización del siguiente puesto y plaza:

PUESTO y PLAZA: INTENDENTE JEFE POLICIA

NÚMERO DE PLAZA: 1

CÓDIGO PUESTO RPT: B1001

NATURALEZA: Funcionario. Administración Especial. Escala Técnica

GRUPO: A

SUBGRUPO: A2

REGIMEN RETRIBUTIVO: Personal funcionario

NIVEL COMP. DESTINO: 26

COMP. ESPECIFICO ANUAL: 20.905,22.-€

-. **TERCERO.** La creación de la plaza y su correspondiente puesto de trabajo de OFICIAL DE POLICIA LOCAL con las características siguientes:

PUESTO y PLAZA: OFICIAL POLICIA LOCAL

NÚMERO DE PLAZA: 1

CÓDIGO PUESTO RPT: B1015

NATURALEZA: Funcionario. Administración Especial. Escala Ejecutiva

GRUPO: B

REGIMEN RETRIBUTIVO: Personal funcionario

NIVEL COMP. DESTINO: 23

NIVEL VALENCIANO: B1

COMP. ESPECIFICO ANUAL: 11.578,28.-€

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad



de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

Concejal Ignacio Prieto:
Luisa, perdón, quería preguntar una duda.

Alcaldesa Luisa Salvador:
A vale, es que no te oía.

Concejal Ignacio Prieto:
Es que tenía apagado el micrófono, perdona.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Vale.

Concejal Ignacio Prieto:
Bueno, Ángela o Luisa.
Bueno, nosotros vamos a votar a favor pero teníamos una aclaración.
Esto se trata, en el tema del administrativo de la creación de una plaza nueva en el área de Intervención.

Concejala Ángela Beltrán:
...en la RPT.

Concejal Ignacio Prieto:
...una plaza nueva...

Concejala Ángela Beltrán:
...no, un puesto...

Concejal Ignacio Prieto:
...o sea un puesto nuevo?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
...la plaza está es crear el puesto.

Concejal Ignacio Prieto:
...la plaza?, el puesto?.

Concejala Ángela Beltrán:
...el puesto en la RPT...

Concejal Ignacio Prieto:
...está en el presupuesto pero no está en la RPT...

Alcaldesa Luisa Salvador:
Correcto.

Concejala Ángela Beltrán:



...fallo de la RPT...

Concejal Ignacio Prieto:
Vale, y la forma de provisión de ese puesto?.

Concejala Ángela Beltrán:
Tiene que ser interina...

Concejal Ignacio Prieto:
....Como?

Concejala Ángela Beltrán:
...funcionario interino.

Concejal Ignacio Prieto:
...funcionario interino...

Concejala Ángela Beltrán:
...claro porque la plaza tiene propietario...

Lo que pasa es que por mejora de empleo ha pasado a otra, bueno..., si, ha pasado a otra y entonces esa queda libre.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Entonces podemos contratar otra persona pero tiene que ser interina.

Concejal Ignacio Prieto:
Vale, pero aunque sea de... no se va a proponer promoción interna? Va ha ser externa. No es promoción.

Concejala Ángela Beltrán:
Vamos a ver, es que no hay auxiliares administrativos que sean funcionarios. Entonces no se pueden promocionar.

Concejal Ignacio Prieto:
Vale, perfecto.

Alcaldesa Luisa Salvador:
No, es que el problema que hay Nacho es ese, que no podemos promocionar a nadie, porque si no, no habría problema, pero no tenemos...

Concejala Ángela Beltrán:
....no hay....

Alcaldesa Luisa Salvador:
...no hay funcionarios que puedan promocionar, sino no tendría ningún problema en hacerlo

Concejal Ignacio Prieto:
...perfecto, era solo esa la aclaración.



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN DEL AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS POLICIALES POR EL SERVICIO PRESTADO EN ARAS DE GARANTIZAR LA SALUD PÚBLICA (EXP 772/2021).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 26 de julio del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto el escrito presentado en fecha 7 de abril de 2021 por el Oficial Jefe del cuerpo de la Policía Local de esta Corporación, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Pleno el agradecimiento y reconocimiento a los siguientes funcionarios de la Policía Local del Puig de Santa María, Puçol y del puesto de la Guardia Civil de Puçol por su encomiable labor, y trasladarles nuestra más sincera felicitación por su entrega y dedicación, así como por la profesionalidad mostrada en servicio prestado en la desarticulación de un macro botellón el día 27 de marzo de 2021, que tuvo lugar en la montaña del Cabeçolet, todo ello reflejado en el informe policial con número 46204210000785, donde se encontraban reunidas una gran concentración de personas realizando la actividad descrita:

-. De la policía local del Puig de Santa María:

Oficial: **46204031.- E.N.B.**

Agente: **46204063.- J.A.J.L.**

-. De la policía local de Puçol:

Agente: **46205081.- L.P.A.**

Agente: **46205090.- A.C.S.**

Agente: **46205096.- R.G.M.**

Agente: **46205125.- H.G.F.**

-. De la Guardia Civil del Puesto de Puçol:

Agente: **H15672A.**

Agente: **S67674V.**

SEGUNDO.- Notificar, si procede, el acuerdo tomado en el Pleno a los interesados y a las diferentes administraciones donde prestan servicio los diferentes funcionarios policiales.



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO DÉCIMO.- APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2021 CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (EXP 1749/2021).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 26 de julio del año en curso, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto que, por distintos departamentos del ayuntamiento se ha manifestado verbalmente o través de propuestas de gasto la necesidad de la aumentar los créditos en las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en la memoria-propuesta para poder llevar a cabo actuaciones y proyectos previstos durante los próximos meses.

Visto que el resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, rectificada mediante decreto núm. 2021-541 de fecha 6 de mayo de 2021, arroja un superávit en términos de contabilidad nacional o capacidad de financiación de 454.849,92 euros, y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 1.937.463,89 euros.

Considerando que se prevé como mecanismo de financiación en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril el Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

En cumplimiento del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que con fecha 21 de julio de 2021, se emitió informe de Intervención favorable sobre la modificación propuesta.

Considerando que con igual fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó la propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12-2021 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151.00-227.90	Plan de movilidad urbana sostenible	17.500,00
		17.500,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
151.00-227.06	Urbanismo. Trabajos técnicos	9.000,00
153.20-203.00	Vías públicas: alquiler maquinaria y utillaje	5.000,00
153.20-214.00	Vías públicas: reparación, mantenimiento y conservación vehículos.	5.000,00
134.00-625.00	Movilidad. señalización vertical.	1.700,00
134.00-632.00	Mejora pasos de peatones y paso escolar.	6.350,00
165.00-210.01	Alumbrado público. Smart city.	20.000,00
170.00-227.99	Medio Ambiente: trabajos realizados por otras empresas.	1.000,00
323.00-227.00	Educación: trabajos realizados por otras empresas	10.100,00
340.00-226.99	Deportes: gastos diversos	9.000,00
342.00-212.00	Deportes: reparación, mantenimiento y conservación	9.000,00
410.00-210.00	Agricultura: Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras.	9.500,00
410.00-214.00	Agricultura: Reparación, mantenimiento y conservación vehículos.	9.500,00
		95.150,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	112.650,00
		112.650,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados



podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES

No hay mociones.

PUNTO DUODÉCIMO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.

Concejala Angie Martínez:

Hola,

Bona vesprada a tots i a totes.

Bueno, vaig a dir el motiu de l'urgència.

El motivo de la urgencia se debe a que el municipio del Puig de Santa Maria cuenta con todos los requisitos para la Adhesión a la red de municipios contra la violencia de género de la Diputación de Valencia.

Es una obligación de la administración el ser miembro cuanto antes de dicha red y salvaguardar la vida e integridad de todas las mujeres maltratadas.

La próxima asamblea de adhesión se celebrará en octubre y en noviembre y por eso la urgencia de hacerlo en este pleno y no en el de septiembre, porque si lo hacemos en el de septiembre no llegaríamos a tiempo y además, con esta adhesión a dicha red también nos beneficia en el reparto de fondos de inversión de la Diputación.

Y ese es el motivo.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, perfecte.

Passem a votar l'urgència del punt.

Votación de urgencia

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la inclusión del punto en el orden del día.

12.01.- ADHESION A LA RED DE MUNICIPIOS PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.



Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, de fecha 14 de marzo de 2018, sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red de Municipios Protegidos contra la violencia de género.

Visto el Título III de dicho Reglamento en relación a la Adhesión y Separación a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia.

Visto el Anexo I de dicho Reglamento de Solicitud de adhesión y asunción de compromisos a la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia.

Visto el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, suscrito el 18 de septiembre de 2018 por las instituciones y organizaciones sociales de la Comunitat Valenciana.

Vista la Ley Valenciana para la Igualdad de las personas LGTB de 21 de noviembre de 2018, en vigor desde el 4 de diciembre de 2018.

Visto el Certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el I Plan Municipal de Igualdad del municipio de El Puig de Santa María.

Se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO:

Solicitar la adhesión por parte del Ayuntamiento del Puig de Santa María a la Red de Municipios Protegidos contra la violencia de género de la Diputación de Valencia.

Votación asunto

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, aprobó el punto extraordinario anteriormente transcrito.

Concejal Bartolomé Vila:
Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:
Dime...

Concejal Bartolomé Vila:
..., disculpa, es que no tenía conecta el micro.
Una una pregunta de la qüestió de la que acabem d'aprovar, volia fer-li una





consulta a Angie.

Angie, en el Pleno del 26 de novembre de 2020, s'aprova en Pleno municipal el I Pla Municipal de Igualtat municipi, açò ha sigut digam, requisit imprescindible per adherir-se, supose, no?.

Concejala Angie Martínez:

Pots repetir l'últim?, es que t'he sentit fatal Bartolo.

Concejal Bartolomé Vila:

Si, en el Ple, en el plenari del 26 de novembre de 2020 s'aprova el I Pla Municipal de Igualtat municipi del Puig de Santa Maria, vale.

Eixe document, ha sigut digam, requisit imprescindible per a poder adherir-se digam, a este....

Concejala Angie Martínez:

....si, si, si...

Concejal Bartolomé Vila:

Vale...

Li s'ha tret alguna ventaja o esta en pràctica eixe pla?.

S'aprova fa.. no aplega a un any, vuit o deu mesos, això s'ha ficat en pràctica?, eixe pla?. Digam una repercussió a nivell social que en estos nivells puga ser aprofitat per els nostres veïns.

Concejala Angie Martínez:

Si, bueno, com vaig dir en eixe Pleno, es, no es fer-ho tot de colp, tenim que anar fent accions xiconines perquè no es pot fer una acció, moltes accions a l'hora. Entonces anem poquet a poquet però si que està en marxa i les ventajas que ens donen, pues ja te dic, pues son moltes subvencions i bueno, pues això. Que vull dir que està en marxa però que no es pot fer tot perquè es impossible.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale. Perfecte.

La adhesió esta es quant aplegues a un poble que veus una senyal en tonos morats, no?, crec que en Puçol està, en Paiporta jo la he vista també... 10:58

Concejala Angie Martínez:

...en Puçol està i em Rafelbunyol també, si.

Concejal Bartolomé Vila:

Val, perfecte.

Es que hi ha.... que... en les entrades la senyal, que el poble esta digam adherit a este pla.

Concejala Angie Martínez:

Exacte Bartolo, si.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Antes s'hem tingut que adherir per a poder ficar-ho.



Val, perfecte.

Concejal Bartolomé Vila:
Gràcies.

Secretaria Lucia E. Pastor:

Una cosa. La votació ha sigut tots a favor?, Nacho no t'he vist, però imaginem que sou tots a favor, veritat?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Sí, hem votat tots a favor.

Concejal Ignacio Prieto:
Sí, Lucia, todos a favor.

Secretaria Lucia E. Pastor:
Vale.

II.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Val, continuem.

Concejal Bartolomé Vila:
Luisa, Luisa, l'últim punt.

Només deixar constància, normalment fem una sèrie de preguntes en este punt, ens ha caducat la firma digital i no ens ha segut possible...

Alcaldesa Luisa Salvador:
No, no, encara no hem aplegat al punt.

Concejal Bartolomé Vila:
No, estic en el punt de: Otros asuntos, no?.
Anavés a llegar la part informativa, no?, Luisa?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Sí pero....

Concejal Bartolomé Vila:

Només volia deixar constància abans de que començares en la Part Informativa de que, nosaltres normalment, en este punt, pues fem una sèrie de preguntes, habitualment en els plenaris anteriors i en esta ocasió no hem fet cap pregunta, no per dejadez ni per res, sino perquè tenim una firma electrònica que ens ha caducat i no hem segut capaços en l'últim dia o o dos dies, en quaranta-vuit hores d'antelació a fer les preguntes en



ficar-la en marxa.

Només volia deixar eixe apunt en el apartat.....

Alcaldesa Luisa Salvador:

Ja però bueno... la podíeu dur també, no fa falta que siga digitalment.

Concejal Bartolomé Vila:

No, saps que passa Luisa, jo pensí en aportar-les presencialment per registre d'entrada, però bueno, ha segut també que per qüestions de treball electrònic no he pogut. Ho deixarem per al següent plenari de setembre i si pot ser presencial ho retomarem ahí. No passa res. Simplement deixar constància de la qüestió. Vale. Gràcies.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Exacte, per al següent de setembre.

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 642 DE 24 DE MAYO DE 2021 A LA RESOLUCIÓN NÚM. 2021-0990 DE 26 DE JULIO DE 2021.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MAYO, 3 Y 17 DE JUNIO Y 1 Y 15 DE JULIO DE 2021.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Concejal Bartolomé Vila:

Tens raó Luisa, tenia que haver segut ara, tens raó. M'havia votat estos tres punts.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Si, això te deia jo, que encara no havíem arribat, t'havies avançat.

Concejal Bartolomé Vila:

Vale perdona, si, tens raó, disculpa.



Alcaldesa Luisa Salvador:

... però nada, pues s'alça la sessió i el que vos anava a desitjar que passeu un molt bon estiu i esperem que en el mes de setembre el pugam fer ja presencial, serà bona senyal. Serà senyal de que ja no hi han positius i tot va millor

Se despiden todos deseándose un feliz verano el resto de los concejales..

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las veinte horas catorce minutos de lo cual como SECRETARIA doy fe.

LA ALCALDESA,
(firmado electrónicamente)
Luisa Salvador Tomás

LA SECRETARIA,
Lucia E. Pastor Boras